

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 289 Sábado 29 de noviembre de 2014

Sec. IV. Pág. 56969

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42010 BARCELONA

El Secretario judicial, don José Vela Perez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 373/2014 se ha declarado, mediante auto de fecha 30/05/2014, el concurso voluntario de Javier Motos Martínez con NIF 46124009Q y domicilio en Palleja Barcelona, calle Vía Carles Ribes, 15, urbanización Font Pineda, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al Administrador concursal designado D/D.ª Edgar López Rivas por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del Administrador concursal, sito en Diagonal, 401, 1.º, Barcelona, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal javiermm@conditiocreditorum,com en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se convocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 10 de junio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140058671-1